Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD.....

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....

2.1. OBJETO A CONTRATAR

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.....

2.2.1 Modalidad

2.2.2 Fundamento Jurídico.....

2.2.3 Tipo de Contrato.....

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4. ADJUDICACIÓN

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica: ANEXO 1 FICHA TECNICA CONTRATO IMAGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLOGICAS 2023.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.....

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:.....

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:.....

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

3.1.7 Catalogación OTAN.....

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

4.1.2 Técnico

4.1.3 Regulatorio

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

5. FACTORES DE SELECCIÓN

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: N/A

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES.....

9. ANEXOS:

10. FIRMAS:

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. Mayo de 2023
Dependencia generadora:	Centro de Salud Oral Fuerza Aérea Colombiana - JEFSA

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en La Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000, El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

De acuerdo con lo anterior la misión de la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea consiste en “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”

Teniendo en cuenta la misión asignada a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSA) y a sus Establecimientos de Sanidad Militar y que esta Jefatura no cuenta con un Establecimiento de Sanidad Militar dentro de la red propia que tenga la infraestructura, la capacidad técnico-científica instalada y talento humano con los perfiles y capacidades requeridas, suficiente y especializado para la toma de imágenes requeridas para adelantar los servicios de odontología.

El Centro de Salud Oral FAC (CEOFA) requiere contratar la prestación de servicios que consisten en la toma de imágenes diagnósticas de tipo Odontológico con destino a los 15.253 Usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al CEOFA.

Las imágenes diagnosticas como RADIOGRAFÍAS PANORÁMICAS, RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES (ALETAS DE MORDIDA), RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES Y TOMOGRAFIA EN RAYO DE CONO (CON LECTURA), se requiere para un adecuado diagnóstico de alteraciones propias del sistema estomatognático y definir el tratamiento para dichas patologías.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio de Odontología del CEOFA NO cuenta con estos servicios en su planta, se requiere de forma apremiante la contratación de toma de imágenes diagnósticas de tipo Odontológico, que brinde el apoyo directo a toda la actividad asistencial odontológica, en los procesos que se desarrollan a diario en el Establecimiento de Sanidad Militar.

Asimismo, cabe resaltar que el Centro de Salud Oral no cuenta con los equipos e infraestructura, para la toma imágenes diagnosticas como RADIOGRAFÍAS PANORÁMICAS, RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES, RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES Y TOMOGRAFIA EN RAYO DE CONO, lo que lo obliga a contratar estos servicios con el fin de prestar oportunos servicios de salud oral.

Objetivo General

- Cumplir con el acuerdo No. 002 del 2001, en el ESM del CEOFA.

Objetivos Específicos

- Prestar servicios odontológicos oportunos y con altos estándares de calidad evitando cualquier traumatismo, además de mantener y mejorar la calidad de vida y salubridad de todos los usuarios del SSFM.
- Contar con apoyo diagnóstico oportuno que permita el desarrollo en las actividades propias de odontología general y en las diferentes especialidades odontológicas en el ESM.

La población que requiere el producto a contratar son los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, que requieren atención odontológica tanto general como especializada, y a su vez exámenes imagenológicos complementarios que permitan un diagnóstico asertivo y orienten el plan de tratamiento, en el Centro Oral de la Fuerza Aérea.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLOGICAS PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DE LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, así como lo dispuesto en el Decreto Único

Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto.

Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente (que se puede consultar en el hipervínculo: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf).

2.2.3 Tipo de Contrato

Suministro

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde la aceptación de oferta y hasta el 30 noviembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero.
Lugar de ejecución	En las instalaciones del contratista.
Forma de pago	EL MINISTERIO realizará el pago del valor del contrato en TRES (03) pagos parciales con los siguientes cortes: 1. 30 de JULIO DE 2023 2. 30 de SEPTIEMBRE DE 2023 3. 30 de NOVIEMBRE DE 2023 **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema

	de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica: ANEXO 1 FICHA TECNICA CONTRATO IMAGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLOGICAS 2023.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLOGICAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121808	85000000	85120000	85121800	85121808 SERVICIO DE LABORATORIO DE RAYOS X

TIPO DE IMÁGENES ODONTOLOGICAS A REQUERIR:

1. RADIOGRAFÍAS PANORÁMICAS.
2. RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES (ALETAS DE MORDIDA).
3. RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES
4. TOMOGRAFÍA EN RAYO DE CONO DE 1 A 3 DIENTES (CON LECTURA).

NOTA: LAS IMÁGENES DIAGNOSTICAS TIPO TOMOGRAFIA DEBEN ENTREGARSE CON INTERPRETACIÓN RADIOLOGICA (LECTURA)

DOCUMENTACION TECNICA:

1. Anexar las licencias Vigentes del establecimiento de Radiología y Habilitación del servicio prestado, expedidas por la Secretaría Distrital de Salud.

2. Anexar Fotocopias de Diplomas del personal que realizará el procedimiento de toma de radiografías y tomografías los cuales deben tener título como Tecnólogo en Rayos X, auxiliar de odontología, auxiliar de salud oral u odontólogo, siempre y cuando tengan el certificado de realización de curso de radioprotección (o su inclusión dentro del plan de estudios de su formación académica).

3. Anexar una certificación firmada por el representante legal en donde se compromete a:

3.1 Ofrecer una jornada de prestación del servicio amplia (que incluya sábados).
3.2 Entregar el mismo día la imagen diagnóstica tomada al paciente de los exámenes que así se requieran en caso de tomografías deben hacerlas llegar en 3 días al CEOFA o contactar paciente para su entrega.
3.3 Entregar la tomografía en medio magnético e impresa y la lectura de la tomografía en medio físico (impreso).
3.4 Brindar a los usuarios la correcta bioseguridad en cada uno de los procedimientos realizados.
3.5 El proponente deberá diligenciar el formulario de certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Ofrecer una jornada de prestación del servicio amplia (que incluya sábados).
2. Entregar el mismo día la imagen diagnóstica tomada al paciente de los exámenes que así se requieran en caso de tomografías deben hacerlas llegar en 3 días al Centro de Salud Oral FAC.
3. Entregar la tomografía en medio magnético e impresa y la lectura de la tomografía en medio físico (impreso).
4. Brindar a los usuarios la correcta bioseguridad en cada uno de los procedimientos realizados.
5. Verificar dentro de las instalaciones del centro radiológico contratado, la presentación de documento de identidad y carnet de servicios de salud del usuario, con el fin de evitar suplantaciones (NO ANEXAR COPIAS DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD NI CARNET) si el usuario no lleva carnet y documento de identificación NO SE AUTORIZA TOMAR LA IMAGEN DIAGNÓSTICA.
6. El contratista nombrará dentro de su equipo de trabajo un funcionario para coordinación del contrato, que actué como interlocutor válido ante la entidad contratante, en la revisión de la ejecución del contrato que defina de mutuo acuerdo con el Centro Odontológico los mecanismos de solución ante cualquier hecho que perturbe su normal ejecución, esta debe contar con una línea telefónica (celular) directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios.
7. El contratista debe indicar las sedes en las que ofrece el servicio para la toma de las imágenes diagnósticas.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión:

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad

- Cumplimiento de la Resolución No. 18-1434 DE 2002 “por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica”.
- Cumplir las obligaciones en materia de gestión de la calidad que le competen a las entidades prestadoras de servicios radiológicos, conforme a las normas aplicables y las especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Prestación del servicio acorde a las necesidades descritas en el objeto contractual cumpliendo las obligaciones de adecuada atención al usuario.
- Desarrollar un programa de mantenimiento preventivo de maquinaria y equipos requeridos para prestar de manera satisfactoria los parámetros establecidos en el objeto contractual.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información

- Cumplir las obligaciones en materia de seguridad física y de la información determinadas por la Fuerza Aérea Colombiana, conforme a las normas aplicables y las especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Diligenciar los formatos establecidos por la Institución en materia de protección de la información de los usuarios que accedan a los servicios determinados en el objeto contractual.
- Cumplimiento a los parámetros establecidos en el artículo 15. Constitución Política de Colombia, Ley 1266 de 2008 “por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones, Ley estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y el Decreto 1377 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 , Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015”.
- Acatar y atender oportunamente las políticas y normas de seguridad física y de la información establecidas por la Fuerza Aérea Colombiana.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo

- Cumplir las normas establecidas en materia de seguridad y salud en el trabajo determinadas a nivel nacional para la práctica del ejercicio de tomas de imágenes diagnosticas.
- Cumplir las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo determinadas por la Fuerza Aérea Colombiana, conforme a las normas aplicables y las especificaciones técnicas del objeto contratado.

- Acatar y atender oportunamente las políticas y normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la Fuerza Aérea Colombiana.
- Requisitos para la firma del contrato y tramites de pago: copia del pago de la planilla de seguridad social (Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales y Administradora de Fondo de Pensiones).

3.1.2.1.4 Gestión ambiental

- Cumplir las normas establecidas en materia de gestión ambiental determinadas a nivel nacional para la práctica del ejercicio de tomas de imágenes diagnosticas.
- Acatar y atender oportunamente las políticas y normas de gestión ambiental establecidas por la Fuerza Aérea Colombiana, en relación con la prestación del servicio establecido en el objeto contractual.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables

El presente proceso se alinea y articula con los parámetros establecidos en la guía de Compras Públicas Sostenibles y la guía de Compras Públicas Socialmente Sostenibles establecidas por el Gobierno de la República de Colombia.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ____ NO: __X__

Justificación:
No aplica

3.1.4 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.5 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
N/A	N/A	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
1	RADIOGRAFÍAS PANORÁMICAS	108	$ 21.200	68	$21.000	147	$23.693
2	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES (ALETAS DE MORDIDA),	0	$ 11.400	10	$11.583	5	$27.017
3	TOMOGRAFIA EN RAYO DE CONO DE 1 A 3 DIENTES (CON LECTURA),	13	$ 111.500	8	$113.295	7	$124.000
4	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	0	$ 19.000	0	0	0	$19.000

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

Teniendo en cuenta la información estadística reciente Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Febrero de 2023. Boletín de fecha febrero de 2023.

Febrero de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2023ᵖ / febrero 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para más información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 16 “A16. Notas metodológicas”).

Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades“ se divide en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center“ y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

1. Evolución general de los subsectores de servicios
1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2023 / febrero 2022)
En febrero de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2023ᵖ / febrero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,1	17,1	0,2	1,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,0	3,8	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,4	19,5	0,8	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-1,4	-0,9	0,8	-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,1	27,5	15,7	2,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	5,3	0,0	1,9
J	División 61	Telecomunicaciones	2,9	2,5	1,1	-0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	16,9	-0,6	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,5	22,0	-0,7	1,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5	7,0	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,9	13,1	-0,3	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	18,0	18,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,3	6,8	0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6	8,0	0,0	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	14,0	0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,8	14,5	-0,3	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,2	11,6	1,1	1,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2023 / febrero 2022)

En febrero de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Febrero 2023ᵖ / febrero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4	5,3	-0,8	1,9	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,9	0,5	-1,7	-1,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,3	5,5	-2,1	-0,1	- -
J	División 58	Actividades de edición	-3,1	0,7	-4,0	0,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,5	2,4	3,2	8,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	2,4	1,2	0,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,7	-5,7	-0,8	-0,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	4,9	-0,4	-0,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,6	1,3	0,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,7	3,1	1,9	-1,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	3,3	0,4	0,5	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,1	-0,1	0,7	0,2	-1,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	4,0	-4,1	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,4	0,5	3,3	-1,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,1	0,6	1,0	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	0,7	3,5	-0,1	---
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,9	4,7	-1,8	-0,9	---
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,6	3,1	4,4	0,1	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2023 / febrero 2022)

En febrero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Febrero 2023ᵖ / febrero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,6	12,2	0,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,6	7,7	8,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4	9,2	0,2	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,6	10,4	-0,8	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	7,0	8,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,3	9,1	1,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	18,2	16,2	1,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,6	16,4	0,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,3	8,4	3,9	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,8	9,0	5,8	- -
M	Clase 7310	Publicidad	13,4	10,1	3,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,4	2,6	6,4	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,9	15,8	-0,8	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,4	5,0	6,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	2,8	3,6	1,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,3	6,8	5,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,3	10,6	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3	9,7	5,7	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido del año 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - febrero 2023ᵖ / enero - febrero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,2	6,3	11,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,6	-3,4	13,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	22,3	5,0	8,8
J	División 58	Actividades de edición	4,1	-2,4	8,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	42,9	10,6	11,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	4,7	11,0
J	División 61	Telecomunicaciones	2,3	-6,0	17,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	20,7	5,4	15,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,3	0,7	12,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	4,8	14,6
M	Clase 7310	Publicidad	10,5	5,8	13,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	0,5	13,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,6	0,2	13,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,0	2,9	10,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	2,2	7,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,4	3,9	11,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	1,3	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,2	7,7	16,2

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

4.1.2 Técnico

El sector se ve dinamizado por las siguientes empresas dedicadas a la producción y comercialización de maquinaria y aparatos electrónicos, este sector se encuentra conformado por aproximadamente 150 empresas, de las cuales una gran parte son multinacionales, debido a que ese tipo de productos no se fabrican a gran escala en el país y son fundamentales para la realización de las actividades diarias de las empresas, especialmente, del sector manufacturero y de servicios.

La competencia directa se encuentra dinamizada por empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de aparatos de rayos X para uso odontológico ubicadas en la ciudad de Bogotá. De esta forma se establece, la competencia directa.

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento de la contratación de toma de imágenes diagnósticas de tipo Odontológico, que cumpla con Licencias Vigentes del establecimiento de Radiología y Habilitación del servicio prestado, expedidas por la Secretaría Distrital de Salud, teniendo en cuenta que de acuerdo al estudio de mercado se evidenció la existencia de una gran variedad de equipos.

EMPRESA	CARACTERÍSTICAS	RANGO DE PRECIOS
MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S	Proveedores mundiales de soluciones y dispositivos médicos para monitoreo de pacientes y soporte vital como electrocardiógrafos, desfibriladores y respiradores; para diagnóstico in vitro como analizadores para hematología y reactivos; ecógrafos, sistemas de imagenología, rayos X y resonancia magnética.	

	Considerado como uno de los principales proveedores a nivel mundial de soluciones para la industria médica, así como un importante fabricante de dispositivos médicos, posee una amplia red de distribución y servicios que tiene subsidiarias en 22 países de Norte América, América Latina, Europa, África y la región Asia-Pacífico. Su trabajo no solo vela por mejorar la calidad de la atención, también ayuda a reducir su costo, haciendo posible que esté al alcance de más personas.	N/A
AGFA GEVAERT COLOMBIA LTDA	Agfa es una de las compañías líderes mundiales en tecnología de imágenes con más de 150 años de experiencia. Agfa desarrolla, fabrica y comercializa sistemas de captura, administración y procesamiento de imágenes de diagnóstico en el área de la salud. La división de soluciones de radiografía digital ofrece soluciones que establecen estándares en productividad, seguridad, valor clínico y rentabilidad.	N/A
INTELNET MÉDICA	Con una trayectoria de 25 años en el mercado colombiano, Intelnet Médica se ha convertido en la empresa líder en importación, comercialización y renta de equipamiento médico de gama alta, representando marcas de talla mundial como: Philips, Sony, Konica Minolta, Planmed, Ecoray, Genoray, CMR, Neusoft, Dornier, Medispec, Eurocolumbus, entre otras. Ofrecen a las instituciones de salud una solución integral en cuanto a equipos médicos para imágenes diagnósticas y monitoreo de pacientes se trata.	N/A
CARESTREAM HEALT COLOMBIA LTDA.	Es una empresa del grupo Canadiense Onex, con mas de 100 años en el mercado, dedicada a proveer sistemas de radiología y soluciones informáticas para medicina y odontología requeridos para el tratamiento de imágenes médicas y TI para el cuidado de la salud, software de tratamiento de imágenes y administración de consultas odontológicas y pruebas no destructivas. Tiene operaciones en 170 países y más de 800 patentes de radiología e informática.	N/A
INTERNATIONAL SHOPPING ADVISORS SAS	Es una empresa establecida en el 2005, dedicada a la importación de gran variedad de productos de diferentes sectores de la economía, brindando soluciones de transporte, asesorías de logística y trámites aduaneros; así mismo, tiene un área especializada en la venta de dispositivos médicos contando con personal experto en normas sanitarias y procesos de calidad.	N/A
INVERSIONES CARDONA SANCHEZ	Es una empresa establecida en 1977, representante en Colombia de la compañía Japonesa J Morita, especializada en la fabricación de equipos de rayos X análogos, digitales y en 3D. Igualmente ofrece servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia remota, suministro de repuestos y asesoría y acompañamiento.	N/A
TECNIDENTAL	Es una empresa colombiana con 16 años de experiencia en el mercado, dedicada a la fabricación, exportación, importación y distribución de equipos y materiales para odontología y laboratorios dentales; brindando precios competitivos en el mercado con productos de alta tecnología y desarrollo científico. Dentro de sus clientes potenciales se encuentran entidades gubernamentales, entidades privadas, universitarias, depósitos y laboratorios dentales tanto nacionales como extranjeros y clínicas odontológicas.	N/A

Fuente: Catálogo de proveedores para la salud/ Mindray Medical Colombia S.A.S / AGFA Gevaert Colombia / Intelnet médica / Carestream Health Medical Colombia / International Shopping advisors S.A.S / Tecnidental / Inversiones Cardona Sanchez Ltda.

4.1.3 Regulatorio

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

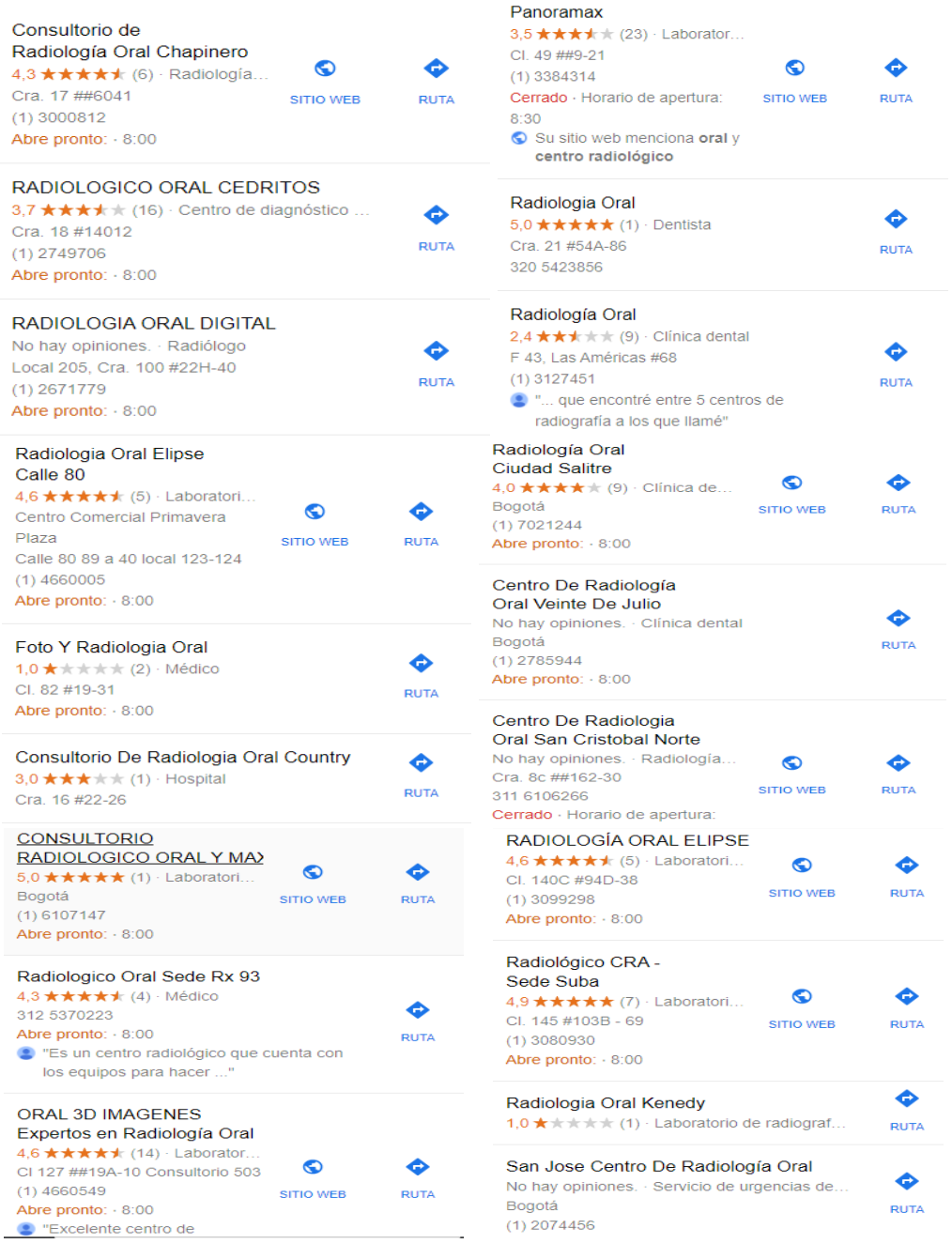
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 4130 de 2022, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 4223 de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
13. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria.
14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
18. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
19. Ley 1882 de 2018.
20. Decreto 1860 de 2021.
21. Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
22. Acuerdo No. 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por medio del cual se adiciona el Acuerdo No. 002 de 2001.
23. Acuerdo N°. 040 de dos mil cuatro (2004) “Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de noviembre de 1997”.
24. DECRETO 444 DE 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”
25. Ley 2030 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

 NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2030 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Al realizar búsqueda en la web de empresas que ofrecen servicio de radiología oral en Bogotá, se puede establecer que existe una gran cantidad de centros especializados en la toma de imágenes diagnosticas de la cavidad oral y que prestan estos servicios lo que garantiza la viabilidad del presente contrato.



4.2.2 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, el Centro de Salud Oral de la Fuerza Aérea Colombiana obtuvo información de las siguientes fuentes:

- **FUENTE 1:** PANORAMAX
- **FUENTE 2:** ORALTEK – No cotizo
- **FUENTE 3:** LANDMARK RADIOLOGÍA DENTOFACIAL - No cotizo

- **FUENTE 4:** CONSULTORIO DE RADIOLOGÍA ORAL COUNTRY LTDA - No cotizo
- **FUENTE 5:** CENTRO RADIOLÓGICO ORAL CALLE 53 - No cotizo
- **FUENTE 6:** MS RADIOLOGÍA DENTOFACIAL - No cotizo
- **FUENTE 7:** RADIOLOGÍA ORAL - No cotizo
- **FUENTE 8:** RADIOLÓGICO ORAL CIUDAD SALITRE - No cotizo
- **FUENTE 9:** CONTRATO ADJUDICADO EN LA VIGENCIA 2022 + INCREMENTO IPC DEL 13,12%

De la cotización allegada por la empresa PANORAMAX y el proceso N. 070-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 + IPC AÑO 2022 13,12% se obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR UNITARIO DE REFERENCIA DE LA ENTIDAD
		FUENTE 1. PANORAMAX	FUENTE 2. PROCESO N. 070-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 + IPC AÑO 2022 13,12%		
1	RADIOGRAFÍAS PANORÁMICAS	$ 34.000	$ 23.693	$ 26.802	$ 26.802
2	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES (ALETAS DE MORDIDA)	$ 22.000	$ 27.017	$ 30.562	$ 30.562
3	TOMOGRAFIA EN RAYO DE CONO DE 1 A 3 DIENTES (CON LECTURA)	$ 141.000	$ 124.000	$ 140.269	$ 140.269,00
4	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	$ 23.000	$ 19.000	$ 21.493	$ 21.493

- **FUENTE 1:** PANORAMAX
- **FUENTE 2:** CONTRATO ADJUDICADO EN LA VIGENCIA 2022 + INCREMENTO IPC DEL 13,12%

ANALISIS Y CONCLUSIONES

Se tiene solo 1 cotización de uno de los proveedores y los precios del EDP de la vigencia 2022 (Contrato No. 070-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022), más el IPC del año 2023 que corresponde al 13,12%, en aras de velar por el Erario de la Entidad. Por lo tanto se deja claridad que en la cotización de la empresa PANORAMAX en el Item 3 se refleja que no cotiza con aletas de mordida y para la lectura se refleja que se encuentra como ítem separado, por lo tanto se incrementa el valor al Item 3.

Para hallar el valor unitario de referencia se toma el método estadístico menor valor, por lo tanto, el oferente interesado en participar no podrá superar el valor unitario de referencia de la entidad.

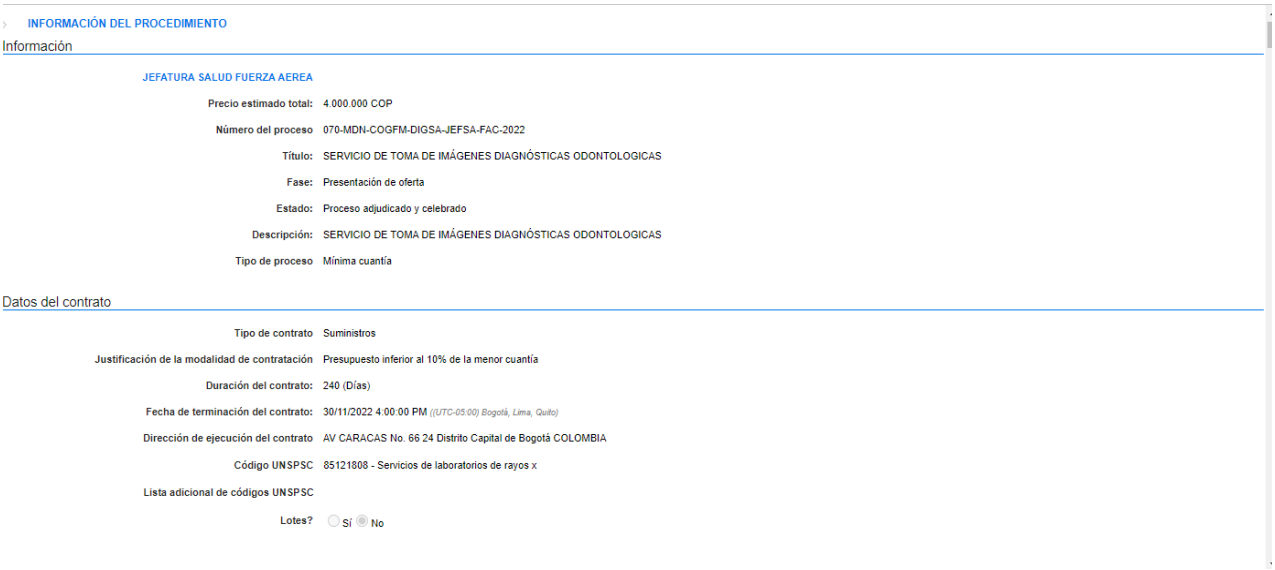
Cabe resaltar que una vez realizadas las estimaciones correspondientes es necesario precisar que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico para lograr una estimación del valor del futuro contrato y la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al

ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado, por lo que para el comité económico es pertinente utilizar el menor valor de los valores analizados.

4.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Revisada la plataforma SECOP II de procesos con características similares toma de imágenes diagnósticas de tipo Odontológico de Jefatura de Salud de la Fuerza aérea Colombiana, se observa que ha contratado por la modalidad de mínima cuantía.



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

JEFATURA SALUD FUERZA AEREA

Precio estimado total: 4.000.000 COP
Número del proceso 070-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022
Título: SERVICIO DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLOGICAS
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: SERVICIO DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLOGICAS
Tipo de proceso Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato Suministros
Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato: 240 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 30/11/2022 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato AV CARACAS No. 66 24 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC 85121808 - Servicios de laboratorios de rayos x
Lista adicional de códigos UNSPSC
Lotes? Sí No

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Revisada la plataforma SECOP II de procesos con características similares toma de imágenes diagnósticas de tipo Odontológico de otras entidades, se observa que ha contratado por la modalidad de mínima cuantía.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	DISPENSARIO MEDICO DE LETICIA ARC.	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI	POLICIA NACIONAL SECCIONAL VILLAVICENCIO
Plazo en días	6 meses	9 meses	9 meses
Modalidad de selección	Contratación mínima cuantía	Contratación mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	ATENCIÓN INTEGRAL EN EL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, IMAGENOLÓGICOS	"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN RADIOGRAFIAS Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD DE	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE EXÁMENES RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DE CUBITO LATERAL, OBLICUAS

	(RADIOGRAFIAS, MAMOGRAFIAS Y TOMOGRAFIAS), PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA ARMADA NACIONAL	ODONTOLOGIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI" EN LA VIGENCIA 2020	O LATERAL CON BARIO) Y RADIOGRAFÍA DE COLUMNA, DORSO LUMBAR Y SACRA, PARA EL PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN N° 7
Contratista	ORGANIZACIÓN DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA OIC SA	MORADO S.A.S	INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A
Cantidad adquirida	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
Unidad de medida	Unidad	Unidad	Unidad
Valor unitario sin IVA	$6.000.000	$ 8.000.000	$14.307.000
Valor total sin IVA	$6.000.000	$ 8.000.000	$14.307.000
Forma de pago	La SUBDIRECION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del Centro de Medicina Naval, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES ACORDE INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. 129-MDN-DIGSA-DISAN-CEMED-ARC-2020 (2.4 Forma de pago) dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato	REQUISITOS PARA EL PAGO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00 en la CENTRO COMERCIAL HOLGUINES CENTER TORRE FARALLONES OFIC 202. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio. EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden: - Factura original y dos copias. • Dirigido a: Dirección General de Sanidad Militar • NIT: 830.039.670-5 - Autorización original del servicio.	El pago se realizara en moneda legal colombiana, la unidad prestadora de servicios del meta, para al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de villavicencio, por pagos contraentrega , dentro de los 30 treinta días habiles siguientes a la radicación y asignación para el pago del turno respectivo previa presentacion de la factura acompañada de la documentación requerida.
Oferentes participantes en el proceso	Organizaciones de Imagenología Colombiana O I C S.A.	MORADO S.A.S. RADIOIMAGEN S.A.S.	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IDIME IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL LLANO
Lugar de entrega	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de quien resulte adjudicatario del proceso de contratación quien deberá cubrir la guarnición y las	calle 5 no 83-00 Cali - Valle	Calle 15 No. 15ª-33 del barrio El Estero de la ciudad de Villavicencio – Meta Villavicencio Meta COLOMBIA

	áreas de influencia metropolitana, municipios, corregimientos, veredas que se encuentran bajo la responsabilidad ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GAMA		

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000,00)**

Justificación: El Centro de Salud Oral FAC (CEOFA) requiere contratar la prestación de servicios para la toma de imágenes diagnósticas de tipo Odontológico con destino a los 15.253 Usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al CEOFA, toda vez que especialmente para las especialidades de cirugía maxilofacial, cirugía oral y odontopediatría se requiere el apoyo de imágenes diagnosticas con el fin de orientar el adecuado diagnóstico y definir el tratamiento para dichas patologías.

Teniendo en cuenta que el servicio de Odontología del CEOFA NO cuenta con estos servicios en su planta, se requiere contratar la toma de imágenes diagnósticas de tipo Odontológico, que brinde el apoyo directo a toda la actividad asistencial odontológica.

Para estimar el presupuesto se tiene como referencia el comportamiento histórico de los últimos 3 años (2020-2022).

AÑO 2020 PRESUPUESTO EJECUTADO	AÑO 2021 PRESUPUESTO EJECUTADO	AÑO 2022 PRESUPUESTO EJECUTADO	PRECIO PROMEDIO DEL VALOR CONTRATADO LOS ULTIMOS 3 AÑOS
$4.000.000	$4.000.000	$4.000.000	$ 4.000.000

Nota 1. El oferente deberá presentar su propuesta A VALORES UNITARIOS sin sobrepasar los precios de referencia unitarios que a continuación se describen, so pena de rechazo.

ITEM	PRODUCTO	VALOR UNITARIO DE REFERNCIA DE LA ENTIDAD
1	RADIOGRAFÍAS PANORÁMICAS	$ 26.802
2	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES (ALETAS DE MORDIDA)	$ 30.562
3	TOMOGRAFIA EN RAYO DE CONO DE 1 A 3 DIENTES (CON LECTURA)	$ 140.269,00
4	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	$ 21.493

Nota 2. La oferta económica se evaluará a precios unitarios ya que el presente proceso se dará por suministro hasta agotar el presupuesto oficial asignado al proceso (4.500.000), sujeto a los requerimientos y priorización de los servicios requeridos por parte del supervisor del futuro contrato.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.

Se validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Art 476, los servicios que se contrataran se encuentran excluidos del IVA, se expone a continuación el artículo en referencia:

(…) Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

(…)

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	$4.500.000
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHnsotelo NUVIA SOTELO TRIANA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA
Fecha y Hora Sistema: 14/04/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13223	Fecha Registro:	2023-04-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	4.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	4.500.000,00	Saldo x Comprometer:	4.500.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	15023	Fecha Registro:	2023-04-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	4.500.000,00	0,00	4.500.000,00	4.500.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLOGICAS - CEOFA

PD. 15 NUVIA SOTELO TRIANA
Presupuestación Salud

5. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la Invitación Pública.

Conforme a ello, la Fuerza Aérea Colombiana establecerá los siguientes factores de selección de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá anexar MÁXIMO TRES (03) certificaciones donde se evidencie la prestación de servicio en la "**TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLOGICAS**" celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados en su totalidad, que sumados asciendan al ciento por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso.

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato
- El valor del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Calidad del servicio (excelente, buena, regular, deficiente)
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

NOTA 1: Para el caso de la acreditación de experiencia la JEFSA no aceptará, ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la JEFSA

NOTA 2: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 3: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 4: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso

NOTA 5: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
NOTA 6: Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación**.**

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. a. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación

La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.

Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

1. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
2. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S).
3. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
4. Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

•Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

•Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

•Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

•Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

• El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así: • Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1.La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

4. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Verificación de los siguientes formatos

1. Compromiso Anticorrupción
2. Carta de Presentación de la oferta
3. Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades – Notificación electrónica
4. Pacto de integridad de procesos públicos
5. Autorización tratamiento de datos personales
6. Compromiso antisoborno-proveedores
7. Formato acuerdo confidencialidad

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

1.3.1. Capacidad financiera y Organizacional

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías requeridas, adicionales a las obligatorias exigidas por la ley colombiana a este servicio.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación

A. RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

ARTÍCULO 13o. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados, actualizar la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT-, a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

1. Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).

2.Adición o reemplazo de actividades económicas.

3.Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)

4.Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

B. CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo 2: MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO IMAGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLOGICAS 2023.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la aceptación de la oferta hasta la liquidación
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Desde la aceptación de la oferta y por seis meses más contados a partir del acta recibo final a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(5%) del valor total del contrato	Desde la aceptación de oferta hasta su plazo de ejecución y tres (03) años más.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

A. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
B. **Calidad en el servicio:** Para cubrir la calidad de los bienes que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del bien.
C. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios es una de las coberturas de la garantía única de cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que

se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta el parágrafo 3 del artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual indica que *"…de conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas…"* siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

> *ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
>
> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Las mipyme que pretendan hacer solicitud de manifestación a limitación de proceso o para aplicar los diferenciales, acreditara su condición, así*:*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

8.1. DIFERENCIALES Decreto 1860 de 2021

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021 que indica: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."
La entidad procederá a dar aplicación respecto al número de contratos para acreditar la experiencia así:

Los proponentes deberán presentar certificaciones o copias de contratos ejecutados, donde conste que ha realizado "**TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLOGICAS** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. (NO se tendrán en cuenta certificaciones de prestación de servicios diferente al objeto del presente proceso).

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y debe incluir como mínimo, la siguiente información:

➢ Nombre de la Entidad contratante.
➢ Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el del presente proceso de contratación.
➢ El valor del contrato.
➢ Tiempo de prestación del servicio, indicado fecha de inicio y de terminación.
➢ Calidad del servicio (excelente, buena, regular, deficiente).
➢ Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

NOTA 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones la JEFSA no aceptará, ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la JEFSA.

NOTA 2: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

8	Solicitud de Cotizaciones	X	

10. FIRMAS:

CR. SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO **Delegado Contractual**	**MY. NIYIRETH ROCIO ROCHA OSORIO** **Gerente del Proyecto**
TE. VERONICA ALZATE VALENCIA **Comité Estructurador Técnico**	**CO. PAULA ANDREA CARVAJAL** **Comité Estructurador Económico**
CO. CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE **Comité Estructurador Jurídico**	